PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: GRFN_FO_19 Versión: 10 Vigente desde: 01/09/2023

Fecha de solicitud : 27 / SEPTIEMBRE / 2023

Número consecutivo PAA : 43075 - 43081 - 43077 - 47053

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT : 901.037.393-8

Dependencia : DTAO

Cuenta * : INVERSION Recurso : 20

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION_FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-6-0

Producto : Servicio de administración y manejo de áreas protegidas -F

Código SIIF ADMINISTRACION PGN :	#N/A
Código SIIF ADMINISTRACION FONAM :	3202008
Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :	#N/A
Código SIIF RECUP GOBERNABILIDAD PGN :	#N/A
Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM :	#N/A
Código SIIF TASAS :	#N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 3202008

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-001-03 Valor $ 200.000.000

Nombre Uso Presupuestal : Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : N/A

Título : N/A

Valor total : $ 200.000.000

Objeto Contractual : Convenio para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar acciones priorizadas del plan de manejo y de protección especial del Parque nacional las hermosas y fortalecer estrategias de conservación con énfasis en el Norte del Valle.

Dependencia solicitante:

Dirección Territorial Andes Occidentales

Firma:
Nombre: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: DIANA CAROLINA OVIEDO LEON
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnvparra	NAZLY VIVIANA PARRA MANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	29/09/2023 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	9423	**Fecha Registro:**	2023-09-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	200.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	200.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
32-04-01-100-004 FONAM- Dirección Territorial Andes Occidentales	C-3202-0900-6-0-3202008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL				
		Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00

Objeto:	43075 - 43081 - 43077 - 47053-Convenio para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar acciones priorizadas del plan de manejo y de protección especial del PNN LAS HERMOSAS 20236030001443

Nazly Viviana Parra Manco

Firmado digitalmente por Nazly Viviana Parra Manco
Fecha: 2023.09.29 16:42:24 -05'00'

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	29/09/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8123	**Fecha Registro:**	2023-09-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	200.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	200.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	200.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9423	**Fecha Registro:**	2023-09-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
32-04-01-100-004 FONAM-Dirección Territorial Andes Occidentales	C-3202-0900-6-0-3202008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00

Objeto:	43075 - 43081 - 43077 - 47053-CONVENIO FONAM - APOYAR ACCIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE MANEJO Y DE PROTECCIÓN ESPECIAL DEL PNN LAS HERMOSAS Y FORTALECER ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN CON ÉNFASIS EN EL NORTE DEL VALLE- ORFEO NRO.20236030001443

Firma Responsable

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO ASOCIATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LA FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD – FAVS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración del convenio asociativo entre **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES**, en adelante **DTAO**, y la **FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD,** en adelante **FFAVS.**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Creado mediante Ley 99 de 1993 el Ministerio de Medio Ambiente, tiene la función de ejercer como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación.

Mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó **Parques Nacionales Naturales de Colombia** como una Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto establece entre las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, las siguientes relacionadas con la articulación de actores y consolidación del Sistema Nacional de áreas protegidas entre ellas:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
3. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.
4. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.
5. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan de Estratégico Institucional 2019 —2023 acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Efectividad del manejo
2. Participación social en la conservación
3. Sistema Completo
4. Representatividad ecológica
5. Conectividad
6. Fortalecimiento institucional

En este sentido, para dar cumplimiento a los objetivos dos (2), tres (3) y cinco (5) se debe implementar, entre otras, acciones de conectividad, esquemas de gobernanza con diferentes aliados en el territorio, para la reflexión y la construcción en el territorio de las acciones estratégicas con las diversas miradas de las áreas protegidas, y las diferentes estrategias complementarias de conservación y que establezcan las acciones a implementar en un plazo determinado bajo el principio de la corresponsabilidad frente a la planeación y ordenamiento en el territorio, para el cumplimiento de los objetivos de conservación.

De acuerdo con el Decreto Ley 3572 de 2011, Parques Nacionales Naturales tiene a su cargo lo siguiente:

1. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.
4. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas.
8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas, promoviendo desde esta dimensión, el cumplimento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas del país y orientando la búsqueda de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas completo, ecológicamente representativo y eficazmente gestionado.

El Subsistema Regional Andes Occidentales, es un escenario de coordinación y de planificación del SINAP que orienta a la Dirección Territorial Andes Occidentales (DTAO), con una extensión de 15.851.512 HAS, correspondiente a cerca del 8% del territorio nacional, está conformada por 12 áreas protegidas, 9 Parques Nacionales Naturales y 3 Santuarios de Fauna y Flora, cuya extensión suma 549.291 has.

En este Subsistema predomina la provincia biogeográfica Andina; con un total de 7 biomas y la presencia de una gran diversidad de coberturas y ecosistemas naturales y transformados. Es la Región más poblada del país, con altos índices de transformación, mayor demanda sobre biodiversidad y de sus servicios ecosistémicos, en el contexto andino: páramos, humedales, bosques andinos y glaciares y presenta conectividad con el Pacifico, Caribe, Amazonia, Andes Nororientales y Orinoquia. En este, se encuentra El SIRAP Macizo que es el conjunto de todas las áreas protegidas del Macizo Colombiano, en los niveles de gestión: nacional, regional y local, que vinculan diferentes actores, estrategias e instrumentos de gestión, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación de la naturaleza en la región y del País, en especial la conservación de la biodiversidad y la protección de la oferta y regulación hídrica, en el marco del desarrollo humano sostenible.

El Macizo Colombiano. “Es considerado estrella fluvial de Colombia, por ser el punto de nacimiento de los más importantes ríos del país, comprende desde el Páramo de Bordoncillo (Putumayo) hasta la zona de influencia del flanco norte del Nevado del Huila, con una extensión de 3´268.237 hectáreas, comprometiendo territorios de los departamentos de Cauca (20 municipios), Huila (15 municipios), Nariño (9 municipios), Putumayo (5 municipios), Tolima (3 municipios) y Caquetá (2 municipios)”.

El fundamento jurídico, definición y alcance del SIRAP Macizo están contemplados en el Convenio 024 de 2007 Lo conforman las autoridades ambientales: CVC, CRC, CAM, CORTOLIMA, CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA, y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Jurisdicción de 88 municipios en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Tolima, Huila, Putumayo y Caquetá. (Tomado del Reglamento Interno para el SIRAP MACIZO, Art. 1º). Todos estos aliados hacen grandes esfuerzos para articular acciones en pro de la protección de las áreas protegidas y su conectividad en estos departamentos; para el logro de estas metas se requiere seguir aportando en análisis más regional, vinculando estas acciones desde los territorios que permitan fortalecer la gestión para todo el departamento, estableciendo sinergias que promuevan el ordenamiento del territorio.

Por su parte, la Dirección Territorial Andes Occidentales basó su enfoque territorial y las acciones a desarrollar en cuatro principios básicos relacionados con una visión regional, un enfoque ecosistémico, una planeación basada en efectos y el fortalecimiento institucional y de los escenarios del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP. La gestión de la Territorial Andes Occidentales se orienta bajo un enfoque de articulación con otros actores y trabajo político conjunto, que apunta a fortalecer procesos de gobernanza ambiental sobre el territorio, permitiendo generar diferentes dinámicas regionales, y relacionamientos público - privados, para la articulación de esfuerzos bajo diferentes esquemas de trabajo, sociales, técnicos, educativos y políticos.

Por lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales como secretario técnico del Subsistema Regional Andes Occidentales y como parte del SIRAP Macizo y en el marco del proceso estratégico Corredor Cordillera Central ha establecido un relacionamiento de orientación, acompañamiento y operación en las diferentes instancias buscando ser gestor y articulador de acciones para el manejo sostenible en esta región.

La Fundación Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad nace en el año 2009, como una iniciativa social y ambiental del Sector Agroindustrial de la Caña de Azúcar, consciente de la importancia de la conservación y recuperación de las cuencas hidrográficas de la región vallecaucana, donde se encuentran ecosistemas que abastecen de agua para las diferentes actividades humanas. Para ello, integra esfuerzos de diversos actores para adelantar acciones en 26 cuencas hidrográficas de los ríos que drenan sus aguas al río Cauca, cubriendo un territorio de 850.000 hectáreas en 29 municipios donde se abastece de agua a más de 3,5 millones de habitantes de 3 departamentos. Para el año 2016 el Fondo Agua pasó a ser Fundación Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad.

La Fundación Fondo Agua tiene por objetivo principal “Contribuir a la conservación y protección de las cuencas hidrográficas, así como al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que en ellas habitan”. Para el logro de este objetivo se han planteado las líneas estratégicas de trabajo: Protección de fuentes hídricas. conservación de ecosistemas estratégicos, adaptación al Cambio Climático, sistemas de Información para la gestión, seguridad alimentaria y producción sostenible, sensibilización, educación ambiental y fortalecimiento de comunidades y organizaciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario que PARQUES NACIONALES NATURALES - Dirección Territorial Andes Occidentales - DTAO se asocie con la Fundación Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad – Fundación Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS, organización sin ánimo de lucro con experiencia, capacidad técnica, administrativa e idoneidad para ejecutar un Convenio que se firmará entre las partes, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de base al proceso de restauración e implementación de herramientas de manejo del paisaje en zona de influencia del PNN Las Hermosas, en el marco de las acciones del Subsistema de Áreas Protegidas de Andes Occidentales por lo que se crea la necesidad de avanzar en procesos de intervención en el territorio (nodos) de interés común, contribuyendo, desde las estrategias complementarias de conservación privada al SINAP, en torno a procesos regionales de ordenamiento ambiental del territorio, como soporte de la construcción de propuestas de carácter regional y nacional.

Por su parte en los objetivos del Plan Nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Se plantea que el gobierno del cambio trabajará por un ordenamiento territorial que se consolide como una institución colectiva construida con base en la gobernanza ambiental. Cuando sea posible se promoverán esquemas asociativos que favorezcan la gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, para fomentar la conectividad ecológica, la gestión integral del riesgo de desastres y la respuesta a los desafíos del cambio climático. Es así, como los espacios del Sistema Nacional de Áreas protegidas SINAP hacen parte de estos escenarios de participación, construcción y coordinación del ordenamiento del territorio en el marco de la conservación y el uso sostenible.

Dado lo anterior, destacando el trabajo conjunto con la FFAVS por la idoneidad y objetivos en la gestión de áreas protegidas en las zonas priorizadas, el hecho de que FFAVS sea una organización articuladora que genera condiciones y capacidades de trabajo conjunto, e interés de contribuir a la consolidación de un SINAP completo, la Dirección Territorial Andes Occidentales presenta la necesidad de suscribir un convenio con la **FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD – FFAVS –,** para avanzar en procesos de intervención en el territorio (nodos) de interés común, contribuyendo, desde las áreas protegidas, y las estrategias complementarias de conservación al SINAP, en torno a procesos regionales de ordenamiento ambiental del territorio, como soporte de la construcción de propuestas de carácter regional y nacional.

Para este convenio se justifica la vinculación de la organización sin ánimo de lucro, dado que el objeto y las actividades pretenden implementaciones locales y regionales orientadas, específicamente para la

conservación, gestión de las áreas de protección y adyacentes a los Parques Nacionales Naturales, de esta manera contribuye a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. En este sentido, es necesaria la vinculación de actores que, junto con Parques, participen en la coordinación y formulación de estrategias para la conservación a escala regional y nacional.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que se prevé la formulación de una propuesta de alianza, es que PARQUES NACIONALES NATURALES - Dirección Territorial Andes Occidentales DTAO, considera necesario celebrar un Convenio de asociación con FFAVS, según lo establecido en las normas en mención y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, a través del cual las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

II. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

II.1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar herramientas de manejo del paisaje – HMP y acciones de fortalecimiento a los procesos productivos hacia la sostenibilidad de predios relacionados a las áreas protegidas, como aporte al proceso de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación en el PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá, de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

II.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del convenio se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101604	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Servicio de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

II.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación.

II.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 92 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro.

Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, Parques Nacionales con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, al indicar: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

Dado que la FFAVS, ha manifestado su interés en aportar el 30% del valor del convenio, mediante oficio de fecha 8 de septiembre, anexó toda la documentación jurídica y financiera para la realización del convenio, adicionalmente la certificación del Revisor Fiscal que da cuenta de la existencia de recursos económicos para la suscripción del presente convenio, procede la selección del contratista sin proceso competitivo, según lo establecido en el mencionado Decreto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que FFAVS propende por lograr la protección y conservación de ecosistemas estratégicos para la producción y regulación del agua, la seguridad alimentaria, participación directa e indirectamente de familias que se benefician de los acueductos veredales y en algunos casos de corregimientos. Es así como los objetivos del FFAVS se enfocan en:

- Mantener caudales necesarios para el abastecimiento de agua potable, su uso agrícola e industrial y para la conservación de la biodiversidad mediante una estrategia de concertación múltiple.
- Protección de ecosistemas estratégicos en las zonas medias y altas de las cuencas hidrográficas
- Siembra de árboles nativos
- Realizar procesos de sensibilización ambiental con las comunidades que habitan las cuencas hidrográficas intervenidas.

Fondo Agua tiene por objetivo principal "Contribuir a la conservación y protección de las cuencas hidrográficas, así como al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que en ellas habitan". Para el logro de este objetivo se han planteado las líneas estratégicas de trabajo: Protección de fuentes hídricas. conservación de ecosistemas estratégicos, adaptación al Cambio Climático, sistemas de Información para la gestión, seguridad alimentaria y producción sostenible, sensibilización y educación ambiental y fortalecimiento de comunidades y organizaciones

Se atiende el deber de verificar la idoneidad de FFAVS, desde los siguientes aspectos:

II.4.1. Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir:

OBJETO SOCIAL. El Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad – "FFAVS", tendrá por objeto, los siguientes escenarios de acción:

- Promover y desarrollar acciones, proyectos y programas en materia de desarrollo económico, social y ambiental, con énfasis en la protección de los recursos hídricos y las cuencas hidrográficas, para lo cual podrá suscribir todo tipo de convenios o acuerdos, y asociarse con otras personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, en aras del desarrollo sostenible.
- Conservar, fomentar y desarrollar el patrimonio ambiental, en especial el patrimonio de recursos hídricos del valle geográfico del río Cauca, para el desarrollo sostenible de las comunidades del área de influencia del sector azucarero.
- Impulsar, promover y desarrollar investigaciones ambientales, sociales y económicas que sirvan para encontrar alternativas sostenibles para un desarrollo individual y colectivo regional, con armonía social y compatible con el medio ambiente.

II.4.2. Estructura Organizacional de la entidad sin ánimo de lucro y experiencia del personal:

De conformidad a la revisión de estatutos de la Fundacion Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad se define que la Asamblea General es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que están en ejercicio de sus derechos.

Desde 2016 con la formalización jurídica de la Fundación y para efectos del presente, se consideran asociados fundadores los ingenios azucareros y la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia - ASOCAÑA, que se relacionan como sigue:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NIT
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA -ASOCAÑA-	NIT 890.303.178-2
INGENIO DEL CAUCA S.A	NIT.891.300.237-9
INGENIO MANUELITA S.A	NIT.891.300.241-9
INGENIO PROVIDENCIA S.A	NIT. 891.300.238-6
INGENIO MAYAGUEZ S.A-	NIT.890.302.594-9
INGENIO SAN CARLOS S.A-	NIT.891.900.129-6
RIOPAILA CASTILLA S.A	NIT.900.087.414-4
INGENIO LA CABAÑA S.A	NIT.891.501.133-4
INGENIO RISARALDA S.A	NIT. 891.401.705-8
INGENIO MARIA LUISA S.A	NIT: 800.210.144-5
INGENIO PICHICHI S.A	NIT:891.300.513-7
INGENIO CARMELITA S.A	NIT: 891.900.196-1

II.4.3. Respecto de la capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro,

FFAVS, cuenta con un equipo principal misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el objeto del convenio:

PERFIL	ROL	ACTIVIDADES
Coordinador Técnico	Profesional en ciencias ambientales, ingeniero forestal e ingeniero agroforestal. Con conocimiento en gestión, formulación y ejecución de proyectos, con manejo de herramientas de restauración de ecosistemas y de sistemas de información geográfica.	Coordinar el área técnica y las intervenciones de los proyectos en aspectos técnicos para garantizar los resultados esperados de los mismos.
Coordinadora Contable	Profesional en Contaduría. Con conocimiento en gestión, formulación y ejecución de proyectos, con manejo de herramientas de restauración de ecosistemas y de sistemas de información geográfica.	Coordinar el área contable y la ejecución de los proyectos en aspectos contables para garantizar los resultados esperados de los mismos.
Auxiliar Administrativa	Tecnólogo en asistencia administrativa con conocimientos	Brindar apoyo al área administrativa con los procesos y

	en procedimientos operativos y apoyo al sistema de seguridad y salud en el trabajo.	procedimientos operativos y el apoyo al sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los requerimientos de FFAVS.
Auxiliar Contable	Tecnólogo en contabilidad en causaciones, declaraciones tributarias, retenciones, nómina, entre otras.	Brindar apoyo al área contable con los procedimientos contables en sistemas operativos de acuerdo con los requerimientos de la Fundación.

El aliado ha aportado a Parques Nacionales Naturales de Colombia los siguientes documentos respecto de cada funcionario del personal:

- Certificado emitido por la ESAL y hojas de vida del personal, donde se garantiza y verifique la idoneidad.
- Certificado que garantice la capacidad técnica de sus empleados.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales de la entidad (y documentos del revisor fiscal si es quien certifica).

II.4.4. Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro aporta los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2022, certificados y dictaminados.**

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	879.973.588 /429.392.340	2,05
Patrimonio	883.913.488 - 429.392.340	$ 454.521.147

II.4.5. Se estableció la buena reputación del Aliado, así:

En Colombia, el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad FFAVS ha establecido relaciones efectivas y duraderas y es reconocido y respetado como socio estratégico. Las alianzas con organizaciones del sector privado, entidades del gobierno (autoridades ambientales, entes territoriales, Ministerios), organismos multilaterales, organizaciones comunitarias –tanto étnicas como campesinas, otras ONG y fundaciones, posibilita un intercambio de saberes que tienen como último fin la conservación y el mejoramiento de la calidad de vida de mujeres y hombres, a través del desarrollo de propuestas y estilos de vida sostenibles. Para ello, promueve y desarrolla acciones, proyectos y programas en materia de desarrollo económico, social y ambiental, con énfasis en la protección de los recursos hídricos sobre las cuencas hidrográficas del valle geográfico del rio Cauca, para el desarrollo sostenible de las comunidades del área de influencia del sector azucarero.

De igual manera se deja constancia que se efectuó la revisión de los antecedentes fiscales de la entidad sin ánimo de lucro y los antecedentes penales, fiscales, policivos y disciplinarios de su representante legal, estableciendo que no se encuentran reportados ni con procesos pendientes.

IDONEIDAD. De lo expuesto se concluye que Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad FFAVS es una entidad sin ánimo de lucro idónea para aliarse con PARQUES NACIONALES NATURALES en el propósito de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar herramientas de manejo del paisaje – HMP y acciones de fortalecimiento a los procesos productivos hacia la sostenibilidad en los predios, como aporte al proceso de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación en el PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá, de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

En efecto, la Fundación Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 09 de septiembre de 2016, con el número NIT 901.007.761-7.

La Organización ha desarrollado en los últimos años los siguientes contratos y/o convenios relacionados con el objetivo de este convenio:

Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor
CVC. CORPORACION AUTONOMA DEL VALLE DEL CAUCA Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas del manejo del paisaje – HMP, en sistemas de restauración ecológica y el sostenimiento en áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de Pescador, Bugalagrande, La Paila, Tuluá, Riofrio, Sabaletas, Riofrio, Amaime, Desbaratado y Guachal (Bolo-Fraile)	05/08/2021	28/02/2022	$1.526.195.820
CVC. CORPORACION AUTONOMA DEL VALLE DEL CAUCA Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, en el marco del plan de acción CVC 2016-2019.	19/12/2016	18/12/2019	$13.453.939.715
EPSA. EMPRESA DE ENERGIA. Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la potenciación de acciones que apoyen el cuidado y conservación del suelo, agua, fauna y flora en las cuencas aportantes del recurso hídrico del programa de ahorro y uso eficiente del agua de las centrales hidroeléctricas Calima, Amaime, Nima I-II, Río Cali I-II, Alto y Bajo Tuluá, Riofrio I-II y Rumor.	6/12/2016	30/01/2019	$365.000.000
FUNDACIÓN EPSA, PNN. Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la potenciación de acciones que apoyen el cuidado y conservación del suelo, agua, fauna y flora en las cuencas aportantes del recurso hídrico que surte a las centrales hidroeléctricas de Amaime, Nima, Alto y Bajo Tuluá.	1/12/2016	1/07/2019	$494.000.000
Corporación para la Sostenibilidad de la Subcuenca del río Palo - CORPOPALO. Contribuir a proteger y conservar ecosistemas estratégicos, páramos, sub-páramo y bosques altoandinos en las fuentes de agua, garantizando los servicios hídricos a largo plazo para todos los usuarios del área de influencia de la cuenca hidrográfica del río Palo.	1/11/2016	30/09/2018	$678.700.000

II.5. ÁREA PROTEGIDA OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO:

Los lugares de implementación para el Parque Nacional Natural Las Hermosas se desarrollaran en el Municipio de Pradera– Departamento del Valle y para el Parque Nacional Natural Tatamá se desarrollaran en el Municipio El Águila – Departamento del Valle .

II.6. COMPROMISOS

II.6.1. COMPROMISOS CONJUNTOS. Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio:

1. Suscribir el Acta de Inicio, así como el acta de liquidación del convenio, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de las mismas.
2. Definir un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma de las actividades del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
3. Adelantar las acciones contempladas en el plan de trabajo que se concerté para este convenio de acuerdo con los alcances priorizados.
4. Suministrar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros requeridos desde ambas partes para la coordinación y correcta ejecución de las acciones dispuestas en el plan de trabajo concertado y las demás acciones que se puedan derivar de su cumplimiento.
5. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados.
6. Atender el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y FFAVS.
7. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores requeridos para el adecuado desarrollo del convenio, garantizando que estos cuenten con la idoneidad y capacidades necesarias para su correcta ejecución.
8. Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local y territorial. Para esto se deberá incluir el nombre y, en lo posible, el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca, y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio.
9. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.
10. Suscribir Acta de Liquidación del convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

II.6.2. COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Ofrecer las orientaciones desde la visión y enfoque de subsistema Andes Occidentales, en los procesos de participación en las estrategias de conservación.

2. Prestar el acompañamiento, apoyo técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objetivo del convenio, de acuerdo con la disponibilidad de personal que tenga PARQUES.
3. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores idóneos y capacitados, requeridos para el desarrollo del convenio.
4. Designar un funcionario de PARQUES para la coordinación y el apoyo a las actividades, el seguimiento, la evaluación y el control que demande el Convenio.
5. Participar en espacios de planeación, coordinación y ejecución de las actividades derivadas del Convenio.
6. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por PARQUES NACIONALES para la correcta legalización financiera de cada desembolso.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

II.6.3. COMPROMISOS DE FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD FFAVS

Los compromisos de FFAVS en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Asumir los gastos administrativos y financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los aportes de PARQUES NACIONALES.
2. Destinar los recursos entregados por PARQUES NACIONALES exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento al presupuesto establecido para la operación de este.
3. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada, esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal de la ESA
4. Concertar con propietarios de predios a intervenir la planificación predial participativa definiendo acciones a desarrollar que contribuyan a mitigar los efectos de las actividades productivas sobre el área protegida PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá.
5. Implementar estrategias de Restauración Ecológica Participativa (REP) en áreas de influencia del PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá.
6. Implementar herramientas de manejo del paisaje en el marco de los Sistemas Sostenibles de Conservación (SSC) en áreas de influencia del PNN las Hermosas y El PNN Tatamá.
7. Generar encuentros de educación y sensibilización ambiental para fortalecer procesos de conservación ambiental.
8. Adelantar las gestiones tendientes a garantizar el acompañamiento y/o apoyo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento del objeto de este convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

II.6.4. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

1. Documento técnico del diseño e implementación de las estrategias de Restauración ecológica Participativa y Sistemas Sostenibles de Conservación.
2. Geodatabase del proyecto.
3. Acuerdos voluntarios de conservación firmados.
4. Actas, memorias y registro fotográfico de eventos realizados.

II.7. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Medellín, Antioquia.

II.8. DURACION

El plazo de ejecución del Convenio será de **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

II.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será el territorio de incidencia del Subsistema Andes Occidentales, específicamente en las áreas protegidas PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá.

II.10. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO.

La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el Convenio, serán ejecutadas, por parte del Director Territorial Andes Occidentales o a quien designe por escrito y, por parte de FFAVS, a través de su representante legal o su delegado. Esta última situación deberá ser informada a Parques Nacionales, una vez se legalice el convenio.

Los Supervisores deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto:

1. Suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos para su formalización.
2. Suscribir el cronograma de actividades.
3. Velar por la correcta ejecución del convenio a suscribir: Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto del convenio.
4. Presentar informes y documentos que evidencien el cumplimiento de los compromisos del convenio; de los cuales se remitirá copia al Grupo de Contratos a efectos de mantener al día la unidad de archivo documental del convenio.
5. Tramitar las solicitudes que realicen las partes.
6. Informar oportunamente al representante de las partes el avance en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
7. Solicitar oportunamente cualquier modificación o prórroga del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
8. Concertar y tramitar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
9. Recibir y aprobar los informes de avance.
10. Liderar la evaluación periódica para analizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y establecer los correctivos que sean necesarios.
11. Verificar de manera continua el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo, informando oportunamente las novedades que se registren.

12. Elaborar el Informe Final de supervisión.
13. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio.

El supervisor de PARQUES NACIONALES deberá remitir al Grupo de Contratos, copias de las actas de las reuniones del Comité Técnico Operativo y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de supervisión vigente.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del Representante legal de la entidad.

Los Supervisores presentarán informes periódicos de avance del presente Convenio, de acuerdo al cronograma pactado. Al finalizar el convenio se presentará un Informe Final, el Acta de Liquidación y constancia de cumplimiento de las actividades desarrolladas.

II.11. CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

II.12. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

II.13. INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

II.14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

II.15. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le

atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

II.16. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

II.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

II.18. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

II.19. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar o renovar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

II.20. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de Parques Nacionales Naturales y FFAVS deberá realizarse de acuerdo a los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades**.**

III. APORTES DE LAS PARTES Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

III.1. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se estima en **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($286.101.122) M/CTE.**

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES** aportará en **EFECTIVO**: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE** lo que equivale al 70% del total del presupuesto, respaldado en el CDP 8123 del 29 septiembre de 2023.

FFAVS aportará **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS CIENTO UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($86.101.122) M/CTE** en contrapartida en efectivo dando cumplimiento al propósito de aunar esfuerzos entre las partes articulando acciones tendientes a cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2023.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, considera viable aunar esfuerzos con **FFAVS,** dado que su objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en el presente proyecto.

Descripción APORTES	Valor
Aportes Parques Nacionales Naturales de Colombia – DTAO EN EFECTIVO	**$ 200.000.000**
FFAVS en EFECTIVO	**86.101.122**
Presupuesto del Convenio en recursos	**$ 286.101.122**

Los siguientes valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio.

a) Presupuesto detallado y Análisis de Costos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, para determinar el presupuesto oficial se analizaron los precios y condiciones del mercado, así como las necesidades propias en el desarrollo de las actividades, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Dicho estudio de mercado se describe a continuación:

ACTIVIDAD	APORTE FFAVS	APORTE PARQUES
1. Concertar con propietarios la planificación predial definiendo acciones a desarrollar que contribuyan a mitigar los impactos negativos de las actividades productivas sobre el área protegida PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá.	$2.000.000	$0
2. Implementación de las estrategias de Restauración Ecológica Participativa (REP) en el PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá.	$27.400.000	$75.000.000
3. Implementación de herramientas de manejo del paisaje en el marco de los Sistemas Sostenibles de Conservación (SSC) en áreas de influencia del PNN las Hermosas y El PNN Tatamá.	$54.451.122	$125.000.000
4. Educación y sensibilización ambiental.	$2.250.000	$0

SUBTOTAL	**86.101.122**	**$ 200.000.000**
TOTAL		**$ 286.101.122**

Nota: Los valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio.

b) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio se paga con cargo al rubro presupuestal: FONAM Recurso 20-Administración - 3202008. Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8123 de fecha 29 de Septiembre de 2023.

c) Entrega de los aportes por parte de FFAVS:

El aporte en bienes y servicios aportados por FFAVS se dará durante toda la ejecución del convenio y serán ejecutados directamente por la misma organización al momento de ejecutar cada actividad, correspondientes a personal técnico, sede administrativa y servicios públicos, entre otros, para apoyar el proceso de fortalecer el cumplimiento de la misión institucional de Parques Nacionales Naturales, para los cual se desarrollarán las siguientes actividades en sus alcances definidos:

ALCANCES	ACTIVIDADES PRINCIPALES	RESULTADOS ESPERADOS
1. Concertar con propietarios la planificación predial definiendo acciones a desarrollar que contribuyan a mitigar los efectos de las actividades productivas sobre el área protegida PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá.	a) Ejercicio en campo planificación predial participativa con propietarios de fincas. b) Georreferenciación de los predios e intervenciones. c) Establecer acuerdos voluntarios de conservación con los propietarios con un horizonte inicial de 5 años.	**1)** 2 planificaciones prediales en el PNN Las Hermosas. **2)** 2 acuerdos voluntarios de conservación firmados.
2. Implementación de las estrategias de Restauración Ecológica Participativa (REP) en el PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá.	a) Implementación de estrategias de restauración pasiva y conservación por medio de aislamientos de protección en zona de influencia del PNN Las Hermosas y El PNN Tatamá.	1) 6 km de aislamientos de protección implementados en el área de influencia del PNN Las Hermosas. 2) 1 km de aislamientos de protección implementados en el área de influencia PNN Tatamá.
3. Implementación de sistemas productivos sostenibles en el marco de los Sistemas Sostenibles de Conservación (SSC) en áreas de influencia del PNN Tatamá.	a) Establecimiento de áreas cubiertas para la seguridad alimentaria a través de huertas caseras en el PNN Tatamá. b) Implementación de sistemas de reconversión productiva en ganadería	1) 4 áreas cubiertas implementadas en 4 predios del PNN Tatamá que funcionan como huertas para la producción de alimentos de autoconsumo.

	a través de la subdivisión de potreros para facilitar la rotación. c) Implementación de beneficiaderos ecológicos para el procesamiento de café.	2) Dos hectáreas intervenidas con subdivisión de potreros. 3) Dos beneficiaderos ecológico para café en funcionamiento.
4. Educación y sensibilización ambiental	a) Generación de encuentros de tipo comunitario para generar discusiones/capacitaciones alrededor de Educación Ambiental.	1) (5) Encuentros comunitarios de sensibilización ambiental, tres (3) en zona de influencia del PNN Las Hermosas y dos (2) en el PNN Tatamá.

3.2. FORMA DE PAGO: Los recursos en efectivo que aportará la DTAO para desarrollar el presente convenio, se desembolsarán así:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del **50%** de los aportes de PNN, posterior a la firma del Convenio, por **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, con la presentación de los siguientes documentos:

- Informe técnico donde se deje constancia de los integrantes del equipo ejecutor de labores en campo y periodicidad de actividades a desarrollar.
- Plan de trabajo y cronograma de actividades concertado para este convenio.
- Documento de georreferenciación de los predios a intervenir.
- Documento de avance de la caracterización predial de los predios con los cuales se establecerá Acuerdos de conservación.
- Informe de avance, programación y alcances de los (5) encuentros comunitarios de sensibilización Ambiental, (3) en el PNN Las Hermosas y (2) en el PNN Tatamá.
- Cuenta de cobro original o factura por el valor del primer desembolso una vez suscrito el presente convenio por las partes, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, si aplica, y pago de seguridad social.
- Certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o por el revisor fiscal, y copia de la tarjeta profesional que lo acredite, si aplica.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del **50%** de los aportes de PNN, posterior a la firma del Convenio, por **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, con la presentación de los siguientes documentos:

- Actas, registros fotográficos y audiovisuales de las actividades realizadas.
- II informe técnico de Acuerdos de Conservación Restauración y Sistemas Sostenibles de Conservación
- Documento final de las actividades aprobadas en el plan de trabajo.
- Informe financiero segundo desembolso.
- Cuenta de cobro original o factura por el valor del segundo desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite si aplica, y pago de seguridad social.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia se ejecutará con plazo a 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio, con la entrega de todos los resultados.

El objeto y alcances de este Convenio, están enmarcados dentro del indicador 37, 19. Coordinación del SINAP, % de los subsistemas regionales y temáticos que implementan en sus planes de acción los lineamientos nacionales del SINAP y en la siguiente cadena de valor del Programa 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, Subprograma 900 Intersubsectorial y Ambiente, Código producto SIIF 3202008.

NOTA 1: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad de la ASOCIACIÓN y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.

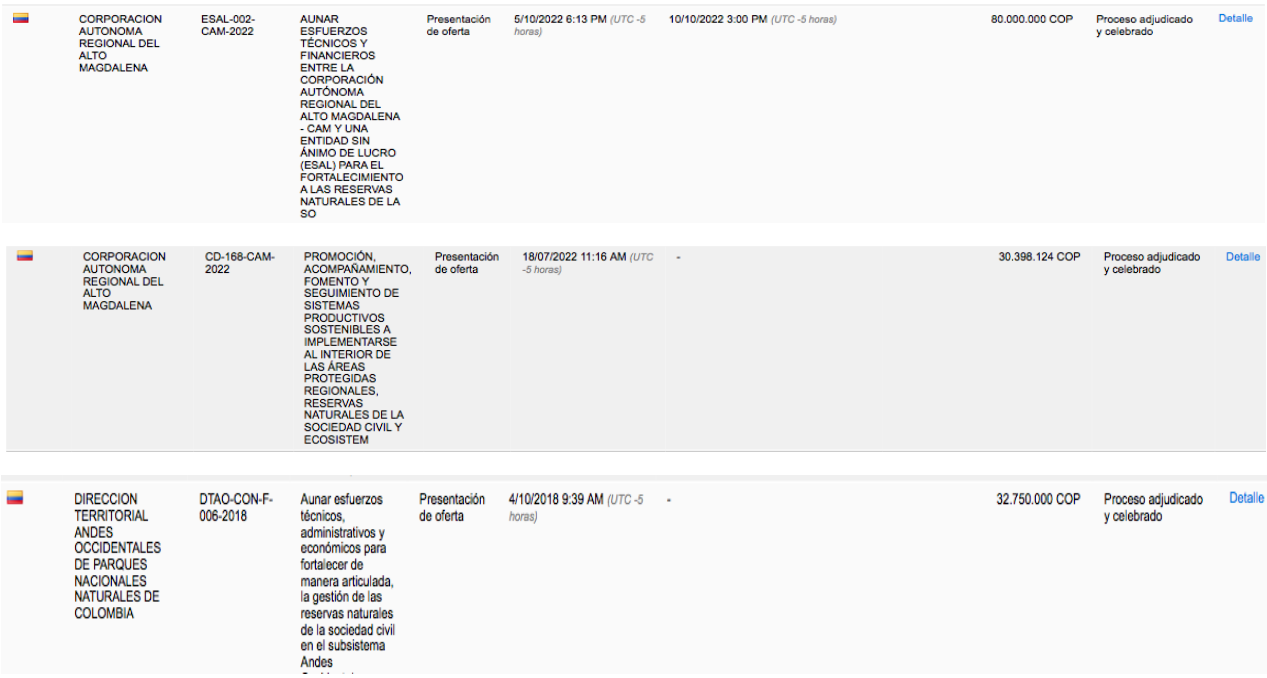
NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su gira respectiva por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: REAJUSTE AL PESO: la ASOCIACIÓN suscriptora del Convenio de Asociación, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

NOTA 4: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES La ASOCIACIÓN pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

III. ANÁLISIS DEL SECTOR MERCADEO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad verificó teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección, en la plataforma del SECOP II, procesos con un objeto igual o similar al requerido por la entidad identificando el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.



	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	ESAL-002-CAM-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS RESERVAS NATURALES DE LA SO	Presentación de oferta	5/10/2022 6:13 PM *(UTC -5 horas)*	10/10/2022 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	CD-168-CAM-2022	PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, FOMENTO Y SEGUIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES A IMPLEMENTARSE AL INTERIOR DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS REGIONALES, RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ECOSISTEM	Presentación de oferta	18/07/2022 11:16 AM *(UTC -5 horas)*	-	30.398.124 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	DTAO-CON-F-006-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para fortalecer de manera articulada, la gestión de las reservas naturales de la sociedad civil en el subsistema Andes	Presentación de oferta	4/10/2018 9:39 AM *(UTC -5 horas)*	-	32.750.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si bien en el presente caso no se aplicarán criterios de selección con una ponderación por tratarse de una contratación directa, se ha considerado que FFAVS dado su marco funcional, es la entidad idónea para asociarse, habida consideración que, como se explicó antes, su objeto y funciones están directamente relacionados con el objeto y los compromisos del convenio a celebrar además de la experiencia de la ejecución de convenio en años anteriores con PNN.

V. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la

contratación todas las circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluye así el concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se entiende que el riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato a celebrar para el servicio objeto del presente proceso, es el riesgo operacional definido como aquel que FFAVS a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto, del plazo o los derivados del proceso, procedimiento, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	FFAVS no firma el CONVENIO en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del CONVENIO.	Retraso en el inicio de la ejecución del CONVENIO y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por FFAVS	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del CONVENIO, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor de FFAVS	Posible	Menor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo de FFAVS con ocasión de la ejecución del convenio.	No cumplimiento al plan operativo y compromisos del convenio	Posible	Mayor	Alto	Alta
						Dificultad al seguimiento del convenio				
						Retraso en el trámite de pago a la contraparte, esto puede generar iliquidez del programa para su operación				
4	General	Externo	Ejecución	Operación	Dificultades de tipo operativo o en la concertación de agendas con los participantes que impiden el desarrollo de las actividades establecidas en la ruta.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del CONVENIO. Retraso en el trámite de pago a la contraparte, esto puede generar iliquidez del programa para su operación	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Paros, Huelgas, Actos terroristas, asonadas, extorsiones, actos terroristas de grupos al margen de la Ley, combates u operativos de la fuerza pública en los territorios donde interviene el programa.	Impiden adelantar la implementación del programa Y afectan la ruta operativa.	Posible	mayor	alta	Alta
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios climáticos	Retrasos en la ejecución del convenio	Probable	Menor	Bajo	Baja
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Decisiones de alto impacto que afecten el plan de desarrollo 2022-2026	Ajuste en la Implementación.	Probable	Menor	Bajo	Baja
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio del CONVENIO.	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del CONVENIO.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Los destinatarios del proyecto piloto no participan en la operación del Convenio.	Retrasos en la operación del Programa y no cumplimiento de la meta propuesta.	Posible	Mayor	Alto	Alta
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Los bienes destinados a la implementación de los proyectos sufren pérdida total o parcial por robos o accidentes durante el transporte a la entrega o bodegaje.	Se afecta los tiempos de implementación de planes y proyectos.	Improbable	Menor	Medio	Baja
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes destinados a la operación del programa sufren daños o pérdidas con ocasión a su uso.	Se afecta los tiempos de implementación de planes de proyectos.	Posible	Mayor	Alto	Media
12	General	Externo	Ejecución	Sociales	Venta de activos entregados a los participantes	Se puede afectar el número de participantes vinculados al programa	Improbable	Mayor	medio	Media
13	General	Externo	Ejecución	Sociales	Retrasos en el proceso de concertación o formulación de los proyectos con los participantes	Se afecta los tiempos de implementación de planes y proyectos.	Posible	Menor	Bajo	Baja
14	General	Externo	Ejecución	Económicos	Incrementos en los costos de transporte a las comunidades y en el transporte de insumos.	Se afecta el presupuesto del programa.	Posible	Moderado	Medio	Medio
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en el recurso asignado al personal del convenio, generado por fuero de maternidad y paternidad	Se afecta el presupuesto del CONVENIO	Posible	Moderado	Medio	Medio
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en la consecución de personal calificado para desempeñar cargos a nivel local, generando alta rotación de este.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del programa	Posible	Moderado	Medio	Alta
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el proceso contractual.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del programa.	Posible	Moderado	Medio	Alta

VI. Forma de Mitigar los riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	FFAVS	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO.	Raro	Insignificante	Baja	No	Subdirección de Contratación y FFAVS	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO.	Cada vez que se elabora un CONVENIO.
2	PARQUES NACIONALES NATURALES	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del CONVENIO.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del CONVENIO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
3	PARQUES NACIONALES NATURALES	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del CONVENIO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
4	PARQUES NACIONALES NATURALES - FFAVS	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	FFAVS y PARQUES NACIONALES NATURALES	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones	Permanente
5	PARQUES NACIONALES NATURALES	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	FFAVS y PARQUES NACIONALES NATURALES	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones en territorio.	Permanente
6	FFAVS	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el CONVENIO	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del CONVENIO	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones de FFAVS, en los plazos establecidos en el CONVENIO.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
7	PARQUES NACIONALES NATURALES	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	FFAVS y PARQUES NACIONALES NATURALES	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	PARQUES NACIONALES NATURALES –FFAVS	Revisión constante y oportuna por parte del supervisor y de FFAVS sobre el nivel de acogida del Programa	Raro	Insignificante	Baja	No	FFAVS Y PARQUES NACIONALES NATURALES	Verificando de manera permanente los informes que presenta FFAVS, así como la verificación de la información suministrada por los enlaces.	Permanente

VII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DEL CONVENIO

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, FFAVS deberá constituir a su costo y a favor de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM, NIT 901.037.393 - 8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al aliado, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

VIII. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

IX. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio SI_____ NO ___X___está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.
El presente objeto SI____ NO__X__ conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

X. ANEXOS

1.- Documentos del aliado

2.- Declaración juramentada del representante legal.
3.- CDP del aliado si aplica
4.- CDP de PARQUES.
5.- FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF
6.- ANEXO TÉCNICO

El presente estudio previo se expide en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre de 2023

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró:
Ivett Cristina Jiménez Delgado - Profesional Contratista UOT -DTAO

Revisó:
Claudia Marcela Sánchez Profesional especializado grado 18 DTAO
Alejandra Mueses Ch. - Contratista Apoyo jurídico DTAO